

VIEDMA, **10 DE MAYO DE 2007**

VISTO:

El Expediente N° 143.150 – V – 06 del registro del Consejo Provincial de Educación - Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2007/2008;

Que por Resolución N° 01/07 se aprobó el Calendario Escolar para dicho período;

Que en el mismo se fijaron las instancias para la capacitación en servicio para cada uno de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Rionegrino;

Que por Nota 02/7 la Subsecretaría de Capacitación remite fechas tentativas para los establecimientos de los diferentes períodos;

Que para los establecimientos del Período Febrero – Diciembre de los Niveles Inicial y Primario se determinaron tres jornadas de capacitación en servicio en el mes de junio, de 4 horas cada una, en la semana posterior al inicio del receso escolar para los alumnos;

Que se deslizó un error en oportunidad del tipeado de las fechas;

Que corresponde en consecuencia modificar las fechas estipuladas por Resolución 01/07;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferida por el Art. 85° de la Ley 2444

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Anexo II de la Resolución N° 01/07 - Calendario Escolar 2007 – 2008 la fecha establecida para la Capacitación en servicio de los establecimientos del Período Febrero – Diciembre de los Niveles Inicial y Primario, lo siguiente:

Donde Dice:

3 (tres) Jornadas de 4 hs. cada una entre el 1-6 al 8-6-07

Debe Decir:

3 (tres) Jornadas de 4 hs. cada una entre el 11-6 al 15-6-07

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Este y Valle Medio y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **751**
SG/AM

Cesar Barbeito – Presidente
Consejo Provincial de Educación

Es copia